

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Octubre Veinte (20) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Atendiendo al memorial que antecede, radicado por el señor LUIS CARLOS ARIZA PALACIN, demandado dentro del presente proceso de ALIMENTOS, donde solicita al despacho se pronuncie sobre la solicitud de retiro de cesantías radicada el 03 de Junio de 2021, esta titular le hacer saber al memorialista, que dicha petición ya fue resuelta mediante auto de fecha 22 de Junio de 2021, proveído mediante el cual se denegó la autorización de entrega de dichas cesantías, al observarse que el escrito radicado por el peticionario, carecía de presentación personal o autenticación, sin que se aprecie se haya presentado nueva solicitud en igual sentido, con las exigencias requeridas para su procedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2017-00137-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8244373e66fced4aa234ac9efa9f96afaee8a2458fa7d33fa1602533e4d774f0

Documento generado en 20/10/2021 05:29:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>